

VISTO:

Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2023-GR/MOQ, Resolución Gerencial Regional N° 237-2021-GR.MOQ/GGR-GRI que aprueba el Plan de Trabajo para elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO DE TITIRE, DISTRITO DE SAN CRISTOBAL – MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", Informe N° 014-2023-GRM/GRI-SEP-RJGR, Informe N° 085-2023-GRM/GRI-SEP-ARM-ETDC, Informe N° 220-2023-GRM/GRI-SEP, Informe N° 016-2023-GRM/GGR-ORSLIP-IO-MDVM, Informe N° 304-2023-GRM-GGR/ORSLIP, Informe N° 28-2023-GRI/GCPM; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con la Ley N° 27867 y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los Arts. 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 28013

Que, el Gobierno Regional Moquegua se encuentra comprendido en el Sistema nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado, por lo que los proyectos de inversión que ejecuta, se sujetan a las Fases establecidas en el artículo 4° numeral 4.1 inciso c) del Decreto Legislativo N° 1252, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-MEF y Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para la Ejecución de Inversiones Públicas en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG – Normas que regulan la Ejecución de las Obras Publicas por Administración Directa. Directiva vigente "Normas para la ejecución de obras por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa) en el Gobierno Regional de Moquegua", aprobada con Resolución Ejecutiva Regional N° 1086-2014-GR/MOQ, Directiva N° 008-2010-DOB-REG-MOQ/DS, denominada "Directiva para Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos y Estudios Definitivos por Administración Directa" aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 632-2010-GR/MOQ.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2023-GR.MOQ de fecha 04 de enero del 2023, resuelve en su Artículo Segundo.- DESIGNAR a partir de la fecha y con eficacia anticipada al 01 de enero del 2023, al Ing. Franz Diego Flores Flores, en el cargo de Confianza de Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Moquegua.

Que, mediante el inciso c) del artículo 41 de la Ley 21867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias, **faculta a las Gerencias Regionales emitir actos resolutivos**, concordante con el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) vigente, del Gobierno Regional de Moquegua, modificada mediante Ordenanza Regional N° 011-2021-CR/GRM.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 237-2021-GR.MOQ/GGR-GRI de fecha 27 de octubre del 2021, emitido por el Ing. Franz Flores Flores – Gerente Regional de Infraestructura, se aprobó el Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO DE TITIRE, DISTRITO DE SAN CRISTOBAL – MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", con un presupuesto de S/. 259,646.00 soles y un plazo de ejecución de 117 días calendario, bajo la modalidad de Ejecución por Administración Directa, de acuerdo a los fundamentos allí expuestos.

Que, con Informe N° 014-2023-GRM/GRI-SEP-RJGR, el responsable del Proyecto Ing. Rubén Galarza Rodríguez, solicita al Coordinador Responsable del Área de Estudios Definitivos (e), la ampliación de plazo N° 01 y Adicional N° 01 al Plan de Trabajo para elaboración de Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO DE TITIRE, DISTRITO DE SAN CRISTOBAL – MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", adjuntando para tal efecto un expediente de Ampliación de Plazo N° 01 y Adicional N° 01 al Plan de Trabajo (en fojas 86), incluyendo 01 CD (contenido digital).

Que, mediante Informe N° 085-2023-GRM/GRI-SEP-ARM-ETDC, el Coordinador Responsable del Área de Estudios Definitivos Ing. Angel Ramos Mamani, remite el expediente y sus antecedentes, al Sub gerente de Estudios y Proyectos - Ing. Hernando Eddie Delgadillo Luque; y sugiere que los actuados se remitan a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, para su revisión y aprobación mediante acto resolutivo.

Que, con Informe N° 220-2023-GRM/GRI-SEP emitido por el Sub Gerente de Estudios y Proyectos GRM, habiendo tomado conocimiento de lo actuado, solicita al Jefe de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de



Inversiones Públicas, derive los actuados al Inspector del Proyecto en mención. Por lo que mediante Memorandum N° 124-2023-GRM-GGR-/ORSLIP de fecha 08 de febrero del 2023 emitido por el jefe de ORSLIP designa a la Ing. Melissa Delcy Vilca Mamani, para que se sirva emitir pronunciamiento respecto a la revisión, evaluación, y conformidad del expediente de Ampliación de Plazo N° 01 y Ampliación Presupuestal N° 01.

Con Informe N° 016-2023-GRM/GGR-ORSLIP-IO-MDVM de fecha 22 de febrero del 2023, la Ing. Melissa Delcy Vilca Mamani – Inspector de Proyectos, expresa que el desagregado para la Ampliación Presupuestal N° 01, es de **S/. 146,828.02 soles**, de acuerdo al siguiente detalle:

CUADRO DESAGREGADO DE PRESUPUESTO ADICIONAL N° 01 AL PLAN DE TRABAJO INICIAL	
DESCRIPCION	PRESUPUESTO CULMINACION
A. GASTOS DE ELABORACION	
PERSONAL	43,026.74
BIENES	4,470.00
SERVICIOS	42,900.00
SUB TOTAL	90,396.74
B. GASTOS DE EVALUACION	
PERSONAL	27,231.28
BIENES	750.00
SERVICIOS	28,450.00
SUB TOTAL	56,431.28
TOTAL	146,828.02

El plazo correspondiente a la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 requiere la cantidad de 274 días calendarios, que va desde el 26 de setiembre del 2022 al 26 de junio del 2023, conforme al siguiente detalle:

AMPLIACION DE PLAZO N° 01 AL PLAN DE TRABAJO INICIAL	
FECHA DE INICIO PROGRAMADO (APROBADO)	01 DE JUNIO DEL 2022
FECHA DE TERMINO PROGRAMADO (APROBADO)	25 DE SETIEMBRE DEL 2022
AMPLIACION DE PLAZO N° 01 (CULMINACION)	
FECHA DE INICIO	26 DE SETIEMBRE DEL 2022
FECHA DE TERMINO	26 DE JUNIO DEL 2023

Por lo que **CONCLUYE** que: "La evaluación corresponde a la **Opinión favorable al expediente de Adicional N° 01 y Ampliación de Plazo N° 01**, para su aprobación mediante acto resolutivo (...) donde se proyecta la ampliación desde el **26 de setiembre del 2022 al 26 de junio del 2023**, el cual debe ser emitido con eficacia anticipada conforme al TUO de la Ley 27444, por lo que se recomienda la continuidad del trámite hasta su aprobación con Acto Resolutivo".

Que, con Informe N° 304-2023-GRM-GGR/ORSLIP de fecha 24 de febrero del 2023, el Ing. Oscar Dionel Gámez Díaz – Jefe de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, remite el expediente de Ampliación de Plazo N° 01 y Ampliación Presupuestal N° 01, al Despacho de Gerencia Regional de Infraestructura para conocimiento y trámite correspondiente, sin realizar ninguna observación u oposición al informe del Inspector de Proyectos detallado en el párrafo que antecede, donde concluye que se da OPINION FAVORABLE al expediente de Ampliación de Plazo N° 01 y Ampliación Presupuestal N° 01 solicitado.

Que, mediante Informe N° 28-2023- GRI/GCPM, de fecha 02 de marzo del 2023, emitido por el Abogado de Infraestructura, da cuenta que ha revisado los actuados del expediente de solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 y Ampliación Presupuestal N° 01 del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO DE TITIRE, DISTRITO DE SAN CRISTOBAL – MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", con una ampliación de plazo de 274 días calendario, y ampliación presupuestal por el monto de S/. 146,828.02 soles, la misma que contiene la opinión favorable emitida por la Inspectora de Proyectos, concluye y recomienda emitir el acto resolutivo de aprobación de Ampliación de Plazo N° 01 y Ampliación Presupuestal N° 01, del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico descrito, según los fundamentos que anteceden.



Que, de conformidad con la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR con eficacia anticipada al 26 de setiembre del 2022, LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01, al PLAN DE TRABAJO para la elaboración del Expediente Técnico denominado: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO DE TITIRE, DISTRITO DE SAN CRISTOBAL – MARISCAL NIETO - MOQUEGUA”, por 274 días calendario conforme al siguiente detalle:

AMPLIACION DE PLAZO N° 01 AL PLAN DE TRABAJO INICIAL	
FECHA DE INICIO PROGRAMADO (APROBADO)	01 DE JUNIO DEL 2022
FECHA DE TERMINO PROGRAMADO (APROBADO)	25 DE SETIEMBRE DEL 2022
AMPLIACION DE PLAZO N° 01 (CULMINACION)	
	274 DIAS CALENDARIO
FECHA DE INICIO	26 DE SETIEMBRE DEL 2022
FECHA DE TERMINO	26 DE JUNIO DEL 2023

ARTICULO SEGUNDO. – APROBAR LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 01, al PLAN DE TRABAJO para la elaboración del Expediente Técnico denominado: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO DE TITIRE, DISTRITO DE SAN CRISTOBAL – MARISCAL NIETO - MOQUEGUA”, por el monto de S/. 146,828.02, conforme al siguiente detalle:

CUADRO DESAGREGADO DE PRESUPUESTO ADICIONAL N° 01 AL PLAN DE TRABAJO INICIAL		
DESCRIPCION	PRESUPUESTO CULMINACION	
C. GASTOS DE ELABORACION		
PERSONAL		43,026.74
BIENES		4,470.00
SERVICIOS		42,900.00
SUB TOTAL		90,396.74
D. GASTOS DE EVALUACION		
PERSONAL		27,231.28
BIENES		750.00
SERVICIOS		28,450.00
SUB TOTAL		56,431.28
TOTAL		146,828.02

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR al Responsable, velar por la correcta ejecución de lo resuelto en el artículo primero y segundo de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, con la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Oficina de Control Institucional, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Subgerencia de Estudios y Proyectos, Responsable del Proyecto, Oficina Regional de Tecnologías de la Información y Comunicación, para su publicación correspondiente en el portal web del Gobierno Regional de Moquegua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.